

The logo for ORYZON, featuring the word "ORYZON" in white, uppercase, sans-serif font, centered within a solid black rectangular background.

ORYZON

**PROPUESTA DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE ORYZON GENOMICS, S.A.  
SOBRE LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE  
REMUNERACIÓN DE CONSEJEROS**

En Madrid, a 22 de febrero de 2022

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE CONSEJEROS

A los efectos de lo previsto en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “LSC”), las propuestas de nuevas políticas de remuneraciones de los consejeros deben ser sometidas a la Junta General de Accionistas con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior, pudiendo la Junta General determinar que la nueva política sea de aplicación desde la fecha misma de aprobación y durante los tres ejercicios siguientes. Asimismo, cualquier modificación o sustitución de la política de remuneraciones durante el plazo anterior requerirá la aprobación de la Junta General de Accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

El citado artículo 529 novodécies ha sido modificado por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras (“Ley 5/2021”), con el objeto de transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, con la pretensión de aportar mejoras en el ámbito del gobierno corporativo de las sociedades cotizadas en España, y en particular, en relación con las remuneraciones de los consejeros.

A estos efectos, la disposición transitoria primera de la Ley 5/2021 determina que las sociedades deberán someter a aprobación la política de remuneraciones adaptada a las modificaciones introducidas por ésta en la primera Junta General que se celebre con posterioridad a su entrada en vigor.

Conforme a lo anterior, el Consejo de Administración de ORYZON GENOMICS, S.A. (“ORYZON”, la “Sociedad” o la “Compañía” indistintamente), emite la presente propuesta de aprobación de la Política de Remuneración de Consejeros (la “Política” o la “Política de Remuneración”), que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

La propuesta de aprobación de la Política de Remuneración debe ser elevada a la Junta General por el Consejo de Administración, y debe acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente documento deberá ponerse a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que deba decidir sobre la aprobación de la Política.

## 2. PRINCIPALES MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE CONSEJEROS CON RESPECTO A LA POLÍTICA ANTERIOR

En base a lo anteriormente descrito, el Consejo de Administración de ORYZON considera necesaria la aprobación de una nueva Política, incorporando el sistema retributivo aplicable actualmente a los consejeros y cumpliendo en todo momento con las novedades introducidas en la LSC. A estos efectos, la nueva Política incluye las siguientes modificaciones:

- Actualización de la aprobación de la Política conforme al nuevo marco normativo tras la modificación de la LSC.
- Mayor claridad en cuanto a la concesión de la remuneración variable, estableciendo en la Política criterios claros, completos y variados para esa concesión, señalando los criterios financieros y no financieros vinculados a la remuneración variable del Presidente Ejecutivo.
- Inclusión de los objetivos relacionados con la sostenibilidad medioambiental, social y corporativa (“ESG”) en la remuneración variable del Presidente Ejecutivo.
- Adicionalmente, se actualiza la Política en cuanto a los consejeros ejecutivos, en la medida en que a fecha de la propuesta de la Política el Presidente Ejecutivo es el único consejero ejecutivo de ORYZON.
- Introducción de un apartado que habilita la posibilidad de aplicar excepciones temporales a la Política, en los términos expuestos en el apartado 6 del artículo 529 novodecies de la LSC.
- Mayor transparencia sobre cómo la Política de la Sociedad contribuye a la estrategia, a los intereses y a la sostenibilidad a largo plazo, garantizando su coherencia.
- Inclusión de un apartado sobre la vinculación de la Política de Remuneraciones con las condiciones de los empleados de ORYZON, en el que se describe cómo está alineada la remuneración de los consejeros con la del resto de empleados, retribuyendo por el valor que éstos aportan y compartiendo los mismos principios generales.
- Regulación sobre las condiciones retributivas aplicables a posibles nuevos consejeros de la Sociedad que sean nombrados durante la vigencia de la Política.

Como consecuencia de lo que precede, el Consejo de Administración de ORYZON ha acordado aprobar la propuesta de aprobación de la Política de Remuneración que estará vigente desde la fecha de su aprobación hasta el ejercicio 2025 incluido.

En este sentido, el Consejo de Administración ha hecho suyo el Informe justificativo sobre la Política emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 14 de febrero de 2022 y propone a la Junta General como punto separado del orden del día, la aprobación de la Política de Remuneración de Consejeros de ORYZON GENOMICS, S.A., en línea con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y la política de máxima transparencia con la que la Sociedad está comprometida.

### 3. VIGENCIA

La propuesta por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de la Política de Remuneración de ORYZON entrará en vigor en el momento en el que se produzca su aprobación efectiva, en su caso, por la Junta General de Accionistas y mantendrá su vigencia durante los tres (3) ejercicios siguientes, esto es, 2023, 2024 y 2025.

A estos efectos, la disposición transitoria primera de la Ley 5/2021 determina que las sociedades deberán someter a aprobación la política de remuneraciones adaptada a las modificaciones introducidas por ésta en la primera Junta General que se celebre con posterioridad a su entrada en vigor.

Por tanto, en la medida en que las modificaciones introducidas por esta Ley entraron en vigor transcurridos seis meses desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado (esto es, en octubre de 2021), ORYZON someterá a aprobación la Política de Remuneración adaptada a dichas modificaciones en la primera Junta General que se celebra con posterioridad a esa fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la Política de Remuneración de ORYZON desplegará sus efectos tras su aprobación desde el 1 de enero de 2022.